



RESOLUCIÓN

S/REF.

N/REF. Exp.

FECHA 24 de julio de 2026

ASUNTO REVOCACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

CARLOS FRANCO DOMINGUEZ

Visto el expediente administrativo sancionador, referido al ciudadano/a de nacionalidad **PAKISTANI** con NIE. en el que constan los siguientes:

HECHOS

1.- En fecha **18/08/2025** fue dictada Resolución por esta Subdelegación del Gobierno de Badajoz acordando su expulsión de territorio nacional con la consiguiente prohibición de entrada por 3 años

2.-De acuerdo con el fallo de la Sentencia nº 539/2025 de fecha 18 de noviembre dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Extremadura y por el que se acuerda "ESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por la procuradora en nombre de D. contra la sentencia nº de fecha dictada por el Juzgado nº 1 de Badajoz, en sus autos de PA que REVOCAMOS, procediendo la concesión de la autorización de residencia de larga duración interesada"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Esta Subdelegación del Gobierno es competente para resolver el presente procedimiento según se establece en el art. 193 y 221 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre, 14/2003, de 20 de noviembre y 2/2009, de 11 de diciembre.

VISTOS los preceptos legales citados, teniendo en cuenta los demás de general aplicación, esta Subdelegación del Gobierno, en uso de las facultades que tiene conferidas y de los hechos expuestos, ha acordado,

RESOLUCIÓN

DECLARAR LA REVOCACIÓN de la **ORDEN DE EXPULSIÓN** impuesta al ciudadano/a de nacionalidad **PAKISTANI D/Dª.** con NIE. mediante resolución de fecha **18/08/2025** dictada por esta Subdelegación del Gobierno en Badajoz por ejecución de sentencia que le reconoce al interesado el derecho a la concesión de la residencia larga duración del interesado.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que, contra la misma que agota la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Informada
La Jefa de la Oficina de Extranjería

Fdo.

Subdelegada del Gobierno en Badajoz